



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovido por FILIBERTO ANTONIO SANCHEZ JULIO en contra de VILMA ESTHER MONTES ESPINOSA Y MICHAEL ANTONIO SANCHEZ CANTILLO, informándole que la demanda correspondió por reparto y está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, mayo 2 de 2023

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

RADICACIÓN: 2.023-00122-00.

DEMANDANTE: FILIBERTO ANTONIO SANCHEZ JULIO

DEMANDADO: VILMA ESTHER MONTES ESPINOSA
MICHAEL ANTONIO SANCHEZ CANTILLO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda por reparto, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

En el sub examine, se observa que al revisar las pretensiones y el juramento estimatorio, se observa que dichas pretensiones la parte actora las establece por un valor total de \$151.057.920,00, lo cual corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.G.P a un juicio de menor cuantía, toda vez que no excede los 150 smlmv, legales mensuales vigentes, es decir la suma de \$ 174.000.000,00, tomando como base el salario mínimo del año 2023, fecha en que fue presentada la demanda.

Ahora como se indica en la parte de notificaciones, el demandado MICHEL SANCHEZ CANTILLO la recibirá en el Municipio de Soledad Atlántico, por lo que en atención al domicilio de este y la ubicación del inmueble, corresponde el conocimiento al Juez de esta municipalidad.

Así las cosas según lo establecido en el artículo 18 numeral 1º ibídem, su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Soledad (Atlántico), atendiendo que la norma en comento dispuso, que los Jueces Civiles Municipales son competentes para conocer en primera instancia, entre otros, “de los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria o de responsabilidad médica, salvo lo que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa”.

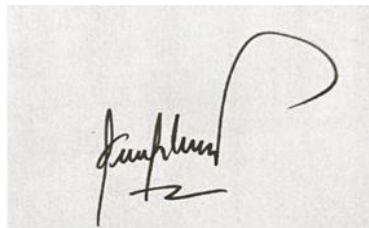
En consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda por falta de competencia y la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Soledad, para someterse a reparto.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, promovida por FILIBERTO SANCHEZ JULIO en contra de VILMA ESTHER MONTES ESPINOSA y otros en su lugar,

SEGUNDO: REMITIR la demanda del epígrafe a los Juzgados Civiles Municipales de Soledad - (Atlántico), para que sea sometida a las formalidades de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca1f9eea50c5d53b959611df207a393532f8626368583a4ffacdfc6bf896a2e**

Documento generado en 03/05/2023 05:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>